



26/08/2022

G. L. Núm. 3072XXX

Señora  
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a sus comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual consulta qué tipo de comprobante de gasto y costo deben utilizar para declarar en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606), los pagos al extranjero a tours operadores, proveedores de hoteles y tours operadores extranjeros por la venta de reservas de hoteles nacionales e internacionales en nombre de terceros, respecto del cual reciben a cambio una comisión, en virtud del Artículo 305 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

Los pagos que realice la sociedad XXXX, a su proveedor del exterior por la venta de reservas de hoteles nacionales e internacionales, se encuentran sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecida en el Artículo 305 del Código Tributario<sup>1</sup>, por consistir rentas de fuente dominicana al tenor de lo establecido en el Artículo 272 del citado Código, toda vez que la indicada retención concierne al impuesto que deberá pagar la empresa extranjera por obtener rentas de fuente dominicana, en el entendido de que dicha renta es originada por la gestión que realiza la referida sociedad localizada en territorio dominicano.

En el caso referido, el pago deberá estar sustentado en un Comprobante de Pagos al Exterior, de conformidad a lo indicado en el Artículo 9 de la Norma General 05-2019<sup>2</sup>, el cual debe ser reportado en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606) y en el Formulario Pagos por Servicios al Exterior (Formato 609), atendiendo las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18<sup>3</sup>. Es oportuno señalar que si el referido pago no está sustentado en una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF), dicho gasto no podrá ser deducible del Impuesto sobre la Renta (ISR) en virtud del Artículo 287 del Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> Modificado por el Artículo 5 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

<sup>2</sup> Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

<sup>3</sup> Sobre Remisión de Informaciones (Modificada por la N.G. Núm. 10-18), de fecha 09 de marzo de 2018.

